



CAZA FOTOSUB APNEA

REGLAMENTO PARTICULAR Campeonato Autonómico C.V. 2010

Artículo 0 - ESPÍRITU DEL PRESENTE REGLAMENTO

- 0.1 Este reglamento ha sido elaborado para promover una alternativa a la pesca submarina con el fin de que la mayoría de sus practicantes fueran los mismos deportistas que practican la pesca submarina.
- 0.2 Su objetivo es similar al reglamento de pesca submarina y consiste en capturar (fotografiar) el mayor número de especies distintas posibles.

Artículo 1 - DEFINICIÓN

- 1.1 Por Caza Fotosub Apnea se entiende la “pesca” de peces vivos a pulmón libre (apnea), sustituyendo el fusil submarino (pesca submarina), por una cámara fotográfica.

Artículo 2 - ORGANIZACIÓN

- 2.1 El Campeonato Autonómico de la Comunidad Valenciana de Caza Fotosub Apnea, está organizado por el club **ESCORPA** de Castelló y supervisado por la Federación Valenciana de Actividades Subacuática.
- 2.2 La competición constará de una jornada de una duración de 5 horas y tendrá lugar en aguas de **Castellón-Almassora (Benafeli)** el día **24 de julio de 2010** siendo la **zona prevista la comprendida entre el desembocadura río mijares y media milla al sur plataforma BP.**



- 2.3 Los participantes deberán presentarse en **los locales del CAS Escorpa, sitios en el Puerto de Castellón, escollera de poniente** antes de las **8:30horas** del día **24 de julio** para su inscripción definitiva y confirmación de participación. El participante deberá aportar su licencia federativa en vigor.
- 2.4 El control técnico dependerá del Jurado de Competición compuesto por:
- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| Un Comisario General | Nombrado por la organización |
| Un Director de la prueba | Nombrado por la organización |
| Un Médico | Nombrado por la organización |
- 2.5 El Director de la Prueba será el responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma.
- 2.6 El Comisario General será el responsable del normal desarrollo reglamentario de la competición. Podrá estar asistido por tantos comisarios como considere oportuno.
- 2.7 El Jurado para puntuar las capturas fotográficas estará compuesto por tres jueces que tengan experiencia en las competiciones de caza fotográfica.
- 2.8 Un biólogo ayudará al Jurado de la puntuación diferenciando las especies dudosas.
- 2.9 La organización dispondrá de los medios de seguridad, asistencia y rescate necesarios para el desarrollo seguro de la competición.
- 2.10 Los medios de transporte marítimo individuales o colectivos, necesarios para el desarrollo de la Competición serán aportados por la organización.

Artículo 3 - INSCRIPCIÓN I PARTICIPACIÓN

- 3.1 Todos los participantes deben pertenecer a algún Club del ámbito de la FASCV.
- 3.2 La edad mínima de los competidores será de 18 años cumplidos el día de inicio del campeonato.
- 3.3 Todo atleta ha de estar en posesión de la licencia Federativa FEDAS válida para el año en curso y aportar un Certificado Médico en donde conste "apto para participar en competición a Pulmón Libre o Apnea", o su respectiva Licencia de Pesca Submarina autonómica que será la garantía de que los deportistas no presentan contraindicación alguna para el buceo en apnea.
- 3.4 Aquel deportista que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.
- 3.5 Una vez realizada la inscripción definitiva los participantes recibirán una copia actualizada del reglamento y del programa de la competición.
- 3.6 Los participantes tienen el deber de:
- Conocer y cumplir este reglamento y el programa de la competición.
 - Respetar las reglas de seguridad y el protocolo de evacuación.
 - Velar personalmente por que su equipo sea el requerido por el reglamento.

Artículo 4 - MATERIAL

- 4.1 El equipo a utilizar será: gafas, tubo respirador, traje de neopreno, escaupines, cuchillo, aletas, cinturón y lastre, linterna, boya de señalización, cámara fotográfica digital y flash.
- 4.2 La boya de señalización tendrá un volumen mínimo de 6 litros, y un diámetro mínimo de 13 cm. en boyas largas.
- 4.3 No se podrán utilizar aparatos submarinos de tracción mecánica o eléctrica.

- 4.4 El equipo fotográfico empleado será de tipo digital, pudiendo utilizar cualquier complemento ó accesorio necesario, llámese objetivos, flash...
- 4.5 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica externa durante el desarrollo de la competición.
- 4.6 Los módulos de memoria deberán ser de los tipos estandarizados en el mercado y su capacidad será libre. La organización dispondrá del software y del periférico correspondiente para la descarga de las imágenes sobre el ordenador de la organización.
- 4.7 En el caso de que algún participante disponga de un sistema de memoria no estandarizado, éste podrá suministrar a la organización el software y el cableado necesario para la descarga de sus imágenes.
- 4.8 En el momento de la inscripción, los participantes comunicarán a la organización el tipo de módulo de memoria que van a utilizar y el formato de las imágenes.
- 4.9 Sólo se podrá utilizar un único módulo de memoria por fotógrafo participante.
- 4.10 Únicamente serán admitidos las opciones de retoque propias del equipo fotográfico que se utilice en la prueba y durante el desarrollo de la misma, desde la foto de control inicial hasta la del final de la prueba. Para ello, la cámara debe estar siempre dentro de la caja estanca.
- 4.11 Las fotografías serán registradas en formato JPEG.

Artículo 5 - NORMAS DE COMPETICIÓN

- 5.1 La boya de señalización es obligatoria y debe ser arrastrada por el participante. En caso de estar fondeada el participante no puede separarse de ella más de 25 metros.
- 5.2 Por motivos de seguridad, las embarcaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 25 metros a la boya de cada participante, incluido el propio si se encuentran otros deportistas a su alrededor.
- 5.3 No es permitido hacer fotos con la cámara de otro participante.
- 5.4 Los participantes no podrán tener ayudantes en el agua.
- 5.5 No está permitido atraer a los peces con comida ni utilizar otros seres vivos de la zona en que se realiza la competición como romper erizos, mejillones...
- 5.6 Tampoco está permitido golpear ni asustar conscientemente a los peces, así como el provocar la leva de suciedad removiendo el fondo.
- 5.7 La duración de la competición será de una prueba de 5 horas. Pudiendo el Jurado de Competición rebajar el tiempo de duración hasta un mínimo de 3 horas y media por razones de seguridad de las personas y del material.
- 5.8 Los participantes realizarán todas sus capturas fotográficas dentro de la zona y horario establecido.
- 5.9 La zona de competición se podrá reducir por motivos de seguridad de los participantes y del equipo.
- 5.10 Si el reglamento particular de la competición contemplara una zona de reserva, ésta se utilizará siempre que las condiciones climatológicas y marítimas sean adversas.
- 5.11 El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí de reducción de la zona o de cambio para utilizar la zona de reserva.
- 5.12 La competición se realizará **con embarcación comunitaria**, pero siempre respetando los límites de la zona. La organización dispondrá de una embarcación de apoyo y **cada deportista podrá solicitar un máximo de tres cambios de zona a dicha embarcación durante el transcurso de la prueba**. La duración de la prueba es de 5 horas y los deportistas deberán salir del agua y realizar la foto de Control dentro del límite temporal de las 5 horas de duración.
- 5.13 Los participantes usarán exclusivamente los medios de transporte proporcionados por la organización.

- 5.14 Una vez dada la señal de término de la competición, ningún concursante podrá realizar fotografía ni inmersión alguna so pena de descalificación.
- 5.15 Los retrasos de llegada al punto/embarcación de control dispuesto por la Organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:
- Hasta cinco minutos de retraso 50 puntos
 - De cinco a diez minutos de retraso 100 puntos
 - De diez a quince minutos de retraso 150 puntos
 - Superior a 15 minutos de retraso descalificación

Artículo 6 - CAPTURAS FOTOGRÁFICAS

- 6.1 Será válida cualquier foto en la que figure como sujeto principal un ejemplar de la clase peces.
- 6.2 Al realizar la captura fotográfica el pez estará vivo y en libertad
- 6.3 En cada captura sólo es válida una especie, que será el sujeto principal de la foto.
- 6.4 En las especies con dimorfismo sexual reconocible a simple vista se considerará un individuo por sexo.
- 6.5 Se podrá fotografiar el máximo de especies diferentes.
- 6.6 Deberá verse en la foto un ojo completo del pez capturado.
- 6.7 No se considerará el tamaño del pez a efectos de puntuación.
- 6.8 Un pez "cortado" por el fotógrafo tendrá una puntuación de 0 puntos.

Artículo 7 - DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 7.1 Después de confirmar las inscripciones de los participantes se realizará una breve reunión con la organización para resolver y acordar los puntos no contemplados en el este reglamento particular.
- 7.2 Una hora antes del inicio de la prueba y en el punto de concentración establecido por el reglamento particular y a ella asistirán obligatoriamente todos los participantes de la prueba se llevarán a cabo las siguientes actividades:
- 7.2.1 Comprobación de los requisitos exigidos a los participantes.
 - 7.2.2 Inscripción.
 - 7.2.3 Comprobación de los módulos de memoria.
 - 7.2.4 Comprobación de las fuentes de iluminación personal (principal y auxiliar).
 - 7.2.5 Sortear y adjudicar la letra identificativa de cada participante.
- 7.3 Minutos antes del inicio de la prueba y con la cámara dentro de la caja estanca se realizará una foto de control al Comisario General.
- 7.4 Se señalará puntualmente el inicio de la prueba con una señal acústica fácilmente identificable.
- 7.5 Finalizada la prueba y con la cámara aún dentro de la caja estanca se realizará otra foto de control al Comisario General. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo, se precintaría la cámara o se requisaría para que fuera abierta delante del Comisario General.
- 7.6 Al finalizar la competición los participantes disponen de 1 hora para entregar la tarjeta de memoria y descargar las imágenes de cada fotógrafo en su correspondiente carpeta del ordenador de la organización.

Artículo 8 - SELECCIÓN DE CAPTURAS Y SU DEVOLUCIÓN PARA PUNTUARLAS

- 8.1 Al devolver la tarjeta de memoria a los participantes se les hará entrega del documento modelo para relacionar las fotografías para puntuar y la relación de peces codificados.
- 8.2 Los participantes dispondrán de 3 horas desde su recepción para seleccionar las fotografías y devolver el documento modelo debidamente cumplimentado al responsable de la organización designado para ello.
- 8.3 Los participantes consignarán en la relación de peces:
 - Su letra de identificación
 - El número (nombre) del archivo digital
 - El código del pez según el anexo de relación de peces
 - El nombre del pez que corresponde al código antes escrito
- 8.4 Los peces se relacionaran ordenados por familias.
- 8.5 La organización proporcionara a los miembros del Jurado un mínimo de tres copias iguales de este documento para su puntuación.
- 8.6 Para agilizar la proyección, el Club organizador facilitará la labor del Jurado al añadir al principio del nombre de cada documento digital la letra identificativa del participante + el número de orden indicado por el participante en la relación de fotografías. Por ejemplo al archivo DC001.jpg, DC003.jpg, DC021.jpg podría ser A01-DC001.jpg, A02-DC003.jpg, A11-DC021.jpg

Artículo 9 - JURADO DE Puntuación

- 9.1 El Jurado estará formado por tres jueces con experiencia en la puntuación de Caza Fotográfica y será elegido por la organización.
- 9.2 Un biólogo ayudará para identificar las especies.
- 9.3 No podrá actuar como Jurado ningún participante
- 9.4 No podrá participar como Jurado quien conociera las fotografías antes de su entrega al Jurado y/o conociera la identidad de sus autores por su letra indicativa u otros medios.
- 9.5 El Jurado dispondrá de un local con los medios adecuados para el visionado de las fotografías digitales completamente aislado del resto del personal de la organización y de los participantes.
- 9.6 El Jurado podrá ser auxiliado por uno o varios ayudantes, sin voz ni voto, que actuarán como secretarios, facilitando el pase de las fotografías digitales, anotando las puntuaciones concedidas y realizando las operaciones necesarias.

Artículo 10 - FOTOS VÁLIDAS Y Puntuación

- 10.1 El Jurado dispondrá de una copia de este reglamento general así como de un informe de la organización en el que se especifique el estado del mar y de la nitidez del agua.
- 10.2 El jurado visionará todas las fotografías procediendo a eliminar/anular aquellas que:
 - 10.2.1 No cumplan un mínimo de nitidez, enfoque, limpieza e iluminación correcta, anotando una **D** (Descalificada) en la Lista de Puntuación.
 - 10.2.2 Las fotografías de peces repetidos dando como valida la fotografía relacionada en primer lugar en la Lista de Puntuación, anotando una **R** (Repetida).
- 10.3 Se consignarán además como Descalificadas (**D**) aquellas fotografías que:
 - 10.3.1 Presenten entera o en parte una figura humana como un buceador o su equipo.
 - 10.3.2 No se vea un ojo del pez

- 10.3.3 Tengan el pez principal de la foto cortado (medio pez, cola, aleta...) por el fotógrafo y no por causas naturales.
- 10.4 Una vez realizada esta primera selección se procederá a la valoración técnica y artística de las fotografías concediendo cada Jurado una puntuación de 0 a 5 puntos a cada una de ellas, observando la media general.
- 10.5 A la suma de la puntuación del Jurado de cada fotografía se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por pieza + 10 puntos. Los coeficientes de dificultad 2, 1.5 y 1 los fijará el organismo organizador en función de la fauna existente en su litoral y según el documento anexo.
- 10.6 La puntuación total de cada participante será la suma de las puntuaciones de sus fotografías.
- 10.7 Las dudas o reclamaciones posteriores a la puntuación serán resueltas por el Jurado de Competición.

Artículo 11 - CLASIFICACIÓN

- 11.1 La clasificación será por orden decreciente de puntuación.
- 11.2 Una vez puntuadas las fotografías de todos los participantes el Jurado de puntuación confeccionará la clasificación mediante un Listado Final Resumen de la Puntuación para la categoría absoluta.
- 11.3 Se diferenciarán categorías masculina y femenina en caso de haber un quórum mínimo de 3 participantes.

Artículo 12 - TROFEOS Y PREMIOS

- 12.1 Se entregará un trofeo como mínimo para:
- Los tres primeros clasificados absolutos.
 - Las tres primeras clasificadas masculinos y femeninas (art.11.3)
 - A la mejor captura por coeficiente 1
 - A la mejor captura por coeficiente 1.5
 - A la mejor captura por coeficiente 2
 - A la foto más natural.

Artículo 13 - RECLAMACIONES

- 13.1 Cualquier reclamación, a excepción de la puntuación y de la decisión del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito incluyendo un depósito de 30 (treinta) euros, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- 13.2 Las reclamaciones se harán siempre por escrito al Jurado de Competición y se harán antes de transcurrida 1 hora del final de la prueba para aquellas reclamaciones por hechos acaecidos durante la celebración de la misma y hasta 1 hora después de publicada la clasificación provisional para las debidas a fallos en esta.
- 13.3 Una vez transcurrida 1 hora desde la publicación de la clasificación general, o de la publicación de los resultados de las reclamaciones efectuadas, el Jurado dará por válida la clasificación general resultante, no habiendo lugar a posteriores reclamaciones.
- 13.4 En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.

Artículo 14 - FALTAS Y SANCIONES

- 14.1 Las sanciones se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas y requerirán siempre una comunicación escrita en la que constará la fecha y los hechos que la motivaron. Siempre serán recurribles ante los estamentos pertinentes.

Artículo 15 - DESCALIFICACIONES Y RENUNCIAS

- 15.1 En el caso de que un deportista, que ha participado en una competición renuncie o quede descalificado, (por ejemplo tras un control antidopaje), su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación.
- 15.2 Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a los galardonados, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes, aplicando las disposiciones ya mencionadas.

Artículo 16 - ANEXOS

- 16.1 Hoja puntuación (ANEXO 1)
- 16.2 Hoja clasificación general (ANEXO 2)
- 16.3 Lista de peces según coeficiente (ANEXO 3)

Relació d'especies i coeficients

Codi	Científico		Coef.
1	<i>Apogon imberbis</i>	x	1,5
2	<i>Atherina presbyter</i>	x	1
3	<i>Balistes carolinensis</i>	x	2
4	<i>Aydablennius sphyinx</i>	x	1
5	<i>Lipophrys canevai</i>	x	1
6	<i>Lipophrys pavo</i>	x	1
8	<i>Parablennius gattorugine</i>	x	1
9	<i>Parablennius pilicornis</i>	x	1
10	<i>Parablennius rouxi</i>	x	1
11	<i>Parablennius sanguinolentus</i>	x	1
12	<i>Parablennius tentacularis</i>	x	1
13	<i>Parablennius zvonimiri</i>	x	1
14	<i>Tripterygion delaisi xanthosoma</i>	x	1
16	<i>Tripterygion melanurus minor</i>	x	1
18	<i>Tripterygion tripteronotus</i>	x	1
20	<i>Arnoglossus laterna</i>	x	1,5
21	<i>Bothus podas</i>	x	1,5
22	<i>Oligopus ater</i>	x	2
23	<i>Lichia amia</i>	x	2
24	<i>Naucrates ductor</i>	x	2
25	<i>Seriola dumerili</i>	x	2
26	<i>Trachinotus ovatus</i>	x	1,5
27	<i>Spicara maena</i>	x	1,5
28	<i>Sardina pilchardus</i>	x	1
29	<i>Sardinella aurita</i>	x	1
30	<i>Conger conger</i>	x	1,5
31	<i>Coryphaena hippurus</i>	x	2
32	<i>Dactylopterus volitans</i>	x	1,5
33	<i>Dasyatis pastinaca</i>	x	2
34	<i>Dasyatis violacea</i>	x	2
35	<i>Engraulis encrasicolus</i>	x	1
36	<i>Cheilopogon heterurus</i>	x	1
37	<i>Phycis blennoides</i>	x	2
38	<i>Phycis phycis</i>	x	2
39	<i>Lepadogaster lepadogaster</i>	x	1
40	<i>Gobius bucchichi</i>	x	1
41	<i>Gobius cobitis</i>	x	1
42	<i>Gobius cruentatus</i>	x	1
43	<i>Gobius geniporus</i>	x	1
44	<i>Gobius niger</i>	x	1
45	<i>Gobius paganellus</i>	x	1
46	<i>Gobius vittatus</i>	x	1
47	<i>Gobius xanthocephalus</i>	x	1
48	<i>Thorogobius ephippiatus</i>	x	1
49	<i>Pomatoschistus spp.</i>	x	1
50	<i>Pomadasys incisus</i>	x	2
51	<i>Coris julis</i>	x	1,5
53	<i>Ctenolabrus rupestris</i>	x	1,5
54	<i>Labrus bimaculatus</i>	x	2
56	<i>Labrus merula</i>	x	2
57	<i>Labrus viridis</i>	x	2
58	<i>Symphodus cinereus</i>	x	1,5
60	<i>Symphodus doderleini</i>	x	1,5
61	<i>Symphodus mediterraneus</i>	x	1,5
63	<i>Symphodus melanocercus</i>	x	1,5
65	<i>Symphodus melops</i>	x	1,5

66	<i>Symphodus ocellatus</i>	x	1,5
67	<i>Symphodus roissali</i>	x	1,5
68	<i>Symphodus rostratus</i>	x	1,5
69	<i>Symphodus tinca</i>	x	1,5
71	<i>Thalassoma pavo</i>	x	1,5
73	<i>Xyrichtis novacula</i>	x	1,5
74	<i>Lophius piscatorius</i>	x	2
75	<i>Mobula mobular</i>	x	2
76	<i>Mola mola</i>	x	2
77	<i>Chelon labrosus</i>	x	1,5
78	<i>Liza aurata</i>	x	1,5
79	<i>Liza ramada</i>	x	1,5
80	<i>Mugil cephalus</i>	x	1,5
81	<i>Oedalechilus labeo</i>	x	1,5
82	<i>Mullus surmuletus</i>	x	1,5
83	<i>Muraena helena</i>	x	1,5
84	<i>Myliobatis aquila</i>	x	2
85	<i>Chromis chromis</i>	x	1,5
86	<i>Pomatomus saltatrix</i>	x	2
87	<i>Raja clavata</i>	x	2
88	<i>Raja undulata</i>	x	2
89	<i>Raja naevus</i>	x	2
90	<i>Sciaena umbra</i>	x	2
91	<i>Umbrina cirrosa</i>	x	2
92	<i>Belone belone gracilis</i>	x	1
93	<i>Auxis rochei</i>	x	2
94	<i>Sarda sarda</i>	x	2
95	<i>Scomber scombrus</i>	x	1
96	<i>Scophthalmus rhombus</i>	x	1,5
97	<i>Scorpaena maderensis</i>	x	1,5
98	<i>Scorpaena notata</i>	x	1,5
99	<i>Scorpaena porcus</i>	x	1,5
100	<i>Scorpaena scrofa</i>	x	1,5
101	<i>Scyliorhinus canicula</i>	x	2
102	<i>Anthias anthias</i>	x	1,5
103	<i>Dicentrarchus labrax</i>	x	2
104	<i>Dicentrarchus punctatus</i>	x	2
105	<i>Epinephelus alexandrinus</i>	x	2
106	<i>Epinephelus caninus</i>	x	2
107	<i>Epinephelus marginatus</i>	x	2
108	<i>Mycteroperca rubra</i>	x	2
109	<i>Polyprion americanus</i>	x	2
110	<i>Serranus atricauda</i>	x	1,5
111	<i>Serranus cabrilla</i>	x	1,5
112	<i>Serranus hepatus</i>	x	1,5
113	<i>Serranus scriba</i>	x	1,5
114	<i>Solea vulgaris</i>	x	2
115	<i>Boops boops</i>	x	1
116	<i>Dentex dentex</i>	x	2
117	<i>Diplodus annularis</i>	x	1,5
118	<i>Diplodus cervinus</i>	x	2
119	<i>Diplodus puntazzo</i>	x	2
120	<i>Diplodus sargus</i>	x	2
121	<i>Diplodus vulgaris</i>	x	2
122	<i>Lithognathus mormyrus</i>	x	2
123	<i>Oblada melanura</i>	x	1,5
124	<i>Pagellus acarne</i>	x	2
125	<i>Pagellus erythrinus</i>	x	2
126	<i>Pagrus auriga</i>	x	2

127	<i>Pagrus pagrus</i>	x	2
128	<i>Sarpa salpa</i>	x	1,5
129	<i>Sparus aurata</i>	x	2
130	<i>Spondyliosoma cantharus</i>	x	2
131	<i>Sphyraena sphyraena</i>	x	2
132	<i>Hippocampus hippocampus</i>	x	1
133	<i>Syngnathus typhle</i>	x	1
134	<i>Synodus saurus</i>	x	1,5
135	<i>Torpedo marmorata</i>	x	2
136	<i>Torpedo torpedo</i>	x	2
137	<i>Echiichthys vipera</i>	x	1,5
138	<i>Trachinus araneus</i>	x	2
139	<i>Trachinus draco</i>	x	1,5
140	<i>Trachinus radiatus</i>	x	2
141	<i>Trigla lucerna</i>	x	1,5
142	<i>Trigloporus lastoviza</i>	x	1,5
143	<i>Uranoscopus scaber</i>	x	1,5
144	<i>Zeus faber</i>	x	2
145	<i>Parablennius incognitus</i>	x	1
146	<i>Lipophrys trigloides</i>	x	1
147	<i>Coryphoblennius galerita</i>	x	1
148	<i>Trachurus trachurus</i>	x	1,5
149	<i>Lepadogaster candollei</i>	x	1
150	<i>Pomatoschistus pictus</i>	x	1
151	<i>Scartella cristata</i>	x	1
152	<i>Gobius couchi</i>	x	1

Color groc = dimorfisme sexual molt marcat

Color verd = dimorfisme no tant acusat i existència de variació de colors depenent del fons on visquin, de l'estat (adult o juvenil) o època (durant la reproducció els hi surten més colors i més vius).